

**Segunda Conferencia de los Estados Parte del
Tratado sobre el Comercio de Armas**

Ítem 8 de la Agenda

INTERVENCION DEL PERÚ

(Ginebra, 23 de agosto de 2016)

Señor Presidente,

Mi delegación agradece al Grupo de Trabajo sobre las plantillas de presentación de informes y felicita a aquellos países que han cumplido con la presentación de sus informes iniciales y anuales. El Perú renueva su compromiso de alcanzar sus informes en los plazos establecidos por el Tratado sobre el Comercio de Armas.

Uno de los fines del TCA es “reducir el sufrimiento humano”. Por ello es que el artículo 6 prohíbe la autorización de la transferencia de armas, municiones, partes y componentes cuando, entre otros, éstos puedan utilizarse para cometer crímenes de guerra. Asimismo, el artículo 7 señala la obligación del Estado exportador de evaluar de manera objetiva y no discriminatoria, y teniendo en cuenta la información proporcionada por el Estado importador, el potencial de que las armas convencionales o los elementos puedan utilizarse para cometer o facilitar una violación grave del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos, especificando los actos graves de violencia por motivos de género o contra mujeres y niños; y establece que si el Estado determina que existe un riesgo preponderante que las violaciones arriba mencionadas se produzcan, no autorizará la exportación.

En este sentido, mi delegación considera de especial importancia que los formatos de los informes iniciales y anuales incorporen información respecto de los elementos sobre los cuales los Estados exportadores han basado su evaluación para autorizar la transferencia.

Siendo conscientes de las dificultades para definir los elementos de la evaluación, sobre todo en lo referente a la descripción de la situación de los derechos humanos en un determinado país, la Secretaría del TCA debe mantener una estrecha coordinación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que por lo demás tiene el encargo de redactar un informe sobre “Repercusiones de las transferencias de armas en los derechos humanos”, en seguimiento de la Resolución 32/12 del Consejo de Derechos Humanos.

Muchas gracias.